



Ciudad de México, Coyoacán a 23 de enero de 2026

No. Oficio: ALC/DGSU/SCSSU/ 139 /2026

Volante COY/5171/2025

DGAGDC/AP-30912/09/2025

JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ

Tenis # 79, Col. Churubusco Country Club

C.P. 04210

Tel: 5559403329

P R E S E N T E

En atención a los oficios número SGIRPC/DGAR/4085/2025 y DGAGDC/AP-30912/09/2025, mediante los cuales el C Jesús Guzmán Sánchez con domicilio en la calle Tenis # 79, Col Churubusco Country Club, C.P. 04210, solicita apoyo para un árbol que se encuentra por caerse.

“Por lo anterior, me permito informar que mediante nota informativa de fecha 19 de mayo de 2025, turnada por el Jefe de Unidad Departamental de Impacto Ambiental y Proyectos de Sustentabilidad, en la cual informa:

“Atendiendo a su solicitud en la dirección antes referida se realizó la visita, se tocó en el domicilio y nadie contestó, se realizaron 3 llamadas telefónicas y mandaba a buzón, los datos son insuficientes para localizar el individuo arbóreo por lo cual se da por atendida la solicitud”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE SERVICIOS URBANOS


AMEIATZIN QUETZALLI GUERRERO MALDONADO
aguerrerom@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

C.c.p. Lic. Amellalli M. González Rocha, Coordinadora de Procesamiento de la Información y Control de Gestión.
Juan Manuel Cortes Rico. - Director General de Servicios Urbanos. - jcortes@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Héctor M. Canseco Rodríguez. - Director Ejecutivo de Gestión Urbana. -hcansecor@a.coyoacan.cdmx.gob.mx



REFERENCIA: _____
SUAC: _____
JUDIAPS: 1521/25
DEGU: CO98/25
DGSU: 6858/25
COY: 5171/25
SAC: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN URBANA
JUD DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTOS DE SUSTENTABILIDAD

Coyoacán, CDMX a, 16 de Diciembre de 20 23

NOTA INFORMATIVA

Distraigo su amable atención, para informarle que se realizó la visita al domicilio ubicado en la calle Tenis 25 de la Colonia, Pueblo, y/o Barrio de Churubusco Country Club para efectuar el dictamen técnico al arbolado urbano, respecto a la solicitud donde se observó lo siguiente:

*Atendiendo a la solicitud
en la dirección antes referida
se realizó la visita se
le tocó al domicilio nadie contestó
se realizaron 3 llamadas telefónicas
y mandó b. al buzón
datos insuficiente para localizar
el individuo arbolado se da
por atendida la solicitud*

BIÓL. CARLOS DAVID CONSUELO RODRÍGUEZ

ACRED.: 439

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN

Parque Ecológico Huayamilpas, Yaquis s/n esq. Rey Nezahualcóyotl Col. Ajusco Huayamilpas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2025

HOJAS: E-5720

SGIRPC/DGAR/4085/2025

FECHA: 17/10/25 ASUNTO: Referente a un árbol ubicado en calle Tenis número 75

HORA: 13:55

REBIBIDO: *Recibido 10/10/25*

5171

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR
ALCALDE DE COYOACÁN

Calle Allende número 36, colonia Villa Coyoacán, alcaldía Coyoacán,

Teléfono: 55 5484 4500

correo electrónico: alcaldecoyoacan@cdmx.gob.mx y/o jgutierrez@acoyoacan.cdmx.gob.mx

PRESENTE

En atención al oficio número DGAGDC/AP-30912/09/2025, recibido en esta Secretaría en fecha 25 de septiembre del 2025, signado por la Lic. Beatriz García Astorga, Directora de Atención y Audiencia Ciudadana, derivado de la solicitud del C. Jesús Guzmán Sánchez en audiencia pública el en el Zócalo Capitalino, referente a un árbol ubicado en calle Tenis número 75, colonia Churubusco Country Club, alcaldía Coyoacán, luego de informar y solicitar lo que a la letra dice:

"Solicita apoyo por árbol en peligro de caída." (sic)

Considerando que la alcaldía Coyoacán, es la autoridad competente para autorizar la poda, derribo o trasplante de árboles, debidamente sustentado mediante un dictamen técnico, de conformidad con la normatividad aplicable; con fundamento en el artículo 106 fracción I y IV, 108 y 110 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, que a la letra dice:

"Artículo 106. Las Alcaldías que no cuenten con nueve metros cuadrados de área verde por habitante dentro de su demarcación territorial, deberán de establecer los mecanismos o políticas públicas para la creación de nuevas áreas verdes, debiendo introducir prioritariamente especies nativas, promover la conectividad ecológica, favorecer la accesibilidad y demás características de conformidad con las disposiciones que expida la Secretaría.

Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio.

Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva, la cual deberá remitirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de que se haga la solicitud; en dichos casos, previo al derribo de arbolado, el interesado deberá dar aviso a la Alcaldía que corresponda, para que designe al personal, la fecha y hora de los trabajos de derribo, los cuales deberán realizarse bajo la estricta supervisión técnica de la Alcaldía y con apego a las normas ambientales expedidas por la Secretaría.

En ningún caso, la Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, excepto para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:

I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles;

[...]

IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

Toda autorización de afectación de arbolado a que se refiere el presente artículo, deberá estar sustentada mediante un dictamen técnico emitido por la Alcaldía correspondiente que avale la factibilidad del derribo, poda o trasplante de árboles.

En todos los demás casos distintos a los que se señalan en las fracciones anteriores, será la Secretaría la que resuelva las solicitudes de derribo, poda o trasplante de árboles en el ámbito de competencia y en el ejercicio de sus

1 de 2 páginas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

50
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2025
SGIRPC/DGAR/4085/2025

atribuciones; estableciendo las limitaciones y restricciones que en su caso correspondan en cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y las disposiciones reglamentarias y normativas que resulten aplicables. Al respecto toda solicitud de afectación de arbolado deberá estar sustentada mediante dictamen técnico emitido conforme a la normatividad aplicable vigente.

Los trabajos que se deriven de la autorización que al efecto concede la Alcaldía de los que se señalan en las fracciones I a IV del presente artículo, deberán ser ejecutados en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita la misma, conforme a los parámetros y especificaciones establecidas en las Normas Ambientales aplicables para la Ciudad de México. Asimismo, la poda será procedente cuando se requiera para mejorar o restaurar la estructura de los árboles. En todo caso, el derribo de árboles sólo será procedente cuando no exista otra alternativa viable.

La Secretaría expedirá conforme a las disposiciones previstas en esta ley, las normas ambientales en las que se establecen los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas o morales, tanto públicas como privadas, que realicen la poda, derribo y trasplante de árboles en la Ciudad de México.

Lo dispuesto en este capítulo, así como en el Reglamento de la presente Ley y en las normas ambientales conducentes, serán aplicables a las actividades relacionadas con la poda o trasplante de árboles, siempre que dichas actividades no se realicen en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

Artículo 108.- La Secretaría y las Alcaldías podrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir la autorización para el derribo, poda, trasplante o restitución de árboles en áreas verdes, de conformidad a las disposiciones previstas en esta Ley, las normas ambientales en las que se establezcan los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas o morales, tanto públicas como privadas.

Artículo 110.- Las Alcaldías prestarán el servicio de poda de arbolado ubicado en espacios de dominio público o en propiedades particulares, cuando así se requiera para mejorar o restaurar la estructura de los árboles." (sic)

Por lo anterior, y de no tener inconveniente, le solicito atentamente gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se lleven a cabo las acciones a las que haya lugar, con el propósito de brindar la atención e informarle al C. Jesús Guzmán Sánchez, así como a esta Secretaría las acciones llevadas a cabo. Agrego al presente copia simple de dicha solicitud para su pronta referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Lic. Clara Marina Brugada Molina. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento: atencionciudadanaj@cdmx.gob.mx
Arq. Myrlan Vilma Urzúa Venegas. Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento: ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Beatriz García Astorga. Directora de Atención y Audiencia Ciudadana. Para su conocimiento: Plaza de la Constitución número 2, Primer Piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 55 5345 8042 y 55 5345 8000, extensión 8014
Mtro. Jorge Peña Cruz. Director de la Unidad De Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en alcaldía Coyoacán. Para su conocimiento: jpenac@acoyacan.cdmx.gob.mx
M. en I. Marco Antonio Salas Salinas. Director de Evaluación de Riesgos. mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx
Arq. Homar Zepeda Segundo. Coordinador de Riesgos Territoriales. Para su seguimiento. - hzepedas@sgirpc.cdmx.gob.mx
C. Jesús Guzmán Sánchez. Solicitante. - Para su conocimiento: calle Tenis número 75, colonia Churubusco Country Club, alcaldía Coyoacán. Teléfono: 55 4845 0471

Archivo.

VOLANTE: 5412/2025

FOLIO: DGRDC-0248-2025

AUTORIZÓ:	M. EN I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	
REVISÓ:	ARQ. HOMAR ZEPEDA SEGUNDO	
ELABORÓ:	JESÚS MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	

2 de 2 páginas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

50
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y AUDIENCIA CIUDADANA

Ciudad de México a 25 de septiembre del 2025
DGAGDC/AP-30912/09/2025

Q4S
Arq. Myriam Urzúa Venegas
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
PRESENTE

Derivado de las audiencias ciudadanas celebradas en el Zócalo Capitalino y por instrucciones de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Lic. Clara Marina Brugada Molina, le solicito gire sus apreciables instrucciones a efecto de que sea atendido, por personal a su cargo, Jesús Guzmán Sánchez con domicilio en Tenis # 79, Col. Churubusco Country Club, C.P. 04210, Coyoacan, Ciudad De México, teléfono móvil 5548450471.

INDICACIÓN: Solicitan apoyo para un árbol que se encuentra por caerse. Es importante mencionar que la atención ciudadana oportuna y eficaz, es una prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que, mucho agradeceré enviar la respuesta al interesado, marcando copia de conocimiento a esta Dirección.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

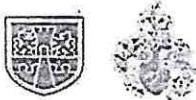
ATENTAMENTE

Lic. Beatriz García Astorga
Directora de Atención y Audiencia Ciudadana

BGA/LAS

La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Atención y Gestión a la Ciudadanía, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán tratados en el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana (SADAC). Los datos personales que recibimos serán utilizados con la finalidad de registrar y gestionar la demanda ciudadana dirigida a la persona de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Los datos personales podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a Órganos Jurisdiccionales, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y al Instituto de Transparencia. Acuerdo a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuando le requieran para el ejercicio de sus atribuciones legales. Unidad Oficina 213, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06560, Ciudad de México, con número telefónico 55483000 ext. 1529, en el correo electrónico ejefatura.administracion@jefatura.gob.mx. Para conocer el Aviso de privacidad integral puede hacer directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página www.transparencia.gob.mx/transparencia/privacidad/public/35120331635502100327125490.docx. Fecha de última actualización: 26 de febrero de 2023.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

5412
JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría Particular
Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana
Dirección de Atención y Audiencia Ciudadana

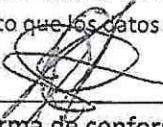
AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: 23/09/2025

Nombre:	<u>Jesús Guzman Sanchez</u>	30912
Domicilio:	<u>TENIS # 79</u>	
Colonia:	<u>COUNTRY CLUB</u>	C.P: 04210 Edad: 64
Alcaldía:	<u>Coyoacán</u>	Teléfono: <u>5559403329</u>
Celular:	<u>5548450471</u>	Correo:

La información solicitada es necesaria para la correcta atención y seguimiento. En caso de que la información proporcionada sea falsa se anulará la cédula y se cancelará el seguimiento a la misma. En la parte inferior encontrará nuestro Aviso de Privacidad.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos proporcionados son correctos y verdaderos


Firma de conformidad

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

Solicita apoyo por arbol en peligro de caida.

TURNADO A: PROTEC CDMX.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Atención Ciudadana (SAC). Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de registrar y gestionar la demanda ciudadana dirigida a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Los datos personales podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Para la Investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Para constitutivos de delito, así como la procuración de justicia y el ejercicio de la acción penal; y Fiscalía General de la República, Para el esclarecimiento, investigación y persecución de posibles hechos constitutivos de delito, así como para la colaboración en asuntos relativos a la procuración de justicia.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Plaza de la Constitución Número 2, PB, Oficina 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, con número telefónico 53458000 ext. 1360, en el correo electrónico oip@jefatura.cdmx.gob.mx. Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página presente a través de: https://transparencia.cdmx.gob.mx/stores/app/uploads/nublo/659/c4/b7b/560rc4b7pgd837_15325107.pdf. Fecha de última actualización 13 de agosto de 2026.